

Martes, 2 de agosto de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

#### **ANUNCIO. Establecimiento y Ordenación de Precios Públicos por análisis clínicos de alcohol y drogas.**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2022 ha acordado la aprobación del establecimiento y ordenación de los precios públicos siguientes:

**PRECIOS PÚBLICOS POR LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS CLÍNICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS NIVELES DE ALCOHOL EN SANGRE Y DROGAS EN SANGRE O SALIVA.**

1. Objeto. Estos precios públicos consisten en la contraprestación que han de abonar los que soliciten, a efectos de contraste, a la autoridad competente, mediante la realización de análisis clínicos, las siguientes pruebas:

- Pruebas para la detección de las posibles intoxicaciones por alcohol y drogas siempre que del resultado de dicha prueba se verifique que los niveles de alcohol en sangre y drogas sobrepasan los límites máximos permitidos para la conducción de vehículos que se recogen en el Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre.

Asimismo, abonarán estos precios públicos quienes, fuera de los casos anteriores, soliciten expresamente la realización de las mismas pruebas, con independencia del resultado del análisis, positivo o negativo.

2. Obligados/as al pago y tarifas. Están obligados/as al pago de estos precios públicos los/as conductores/as de vehículos de tracción mecánica y de bicicletas, así como los/as demás usuarios/as de la vía a quienes, a petición propia, se les realice el análisis clínico para la determinación de los niveles de alcohol en sangre y drogas en sangre o saliva.

Se establecen las siguientes tarifas por la realización de análisis para la determinación de los niveles de:



Martes, 2 de agosto de 2022

### A. DROGAS EN SALIVA.

- Confirmatorio saliva (opiáceos, cocaína, cannabis y anfetaminas): 50,00 €+ IVA.
- Confirmatorio saliva (benzodiazepinas, opiáceos, cocaína, cannabis y anfetaminas): 55,00 €+ IVA.

### B. DROGAS EN SANGRE.

- Test de contraste de drogas en sangre: 55,00 € + IVA.
- Alcohol en sangre: 25,00 € + IVA.

Otros costes Desplazamiento de técnicos/as a juicios: en caso de ser requerida por parte de un/a juez/a la presencia de un técnico/a, el coste del desplazamiento sería de 120,47 € + IVA vigente. Si fuera precisa la pernoctación de éste, igualmente se repercutiría el coste del alojamiento y manutención.

3. Nacimiento de la obligación. La obligación de pagar estos precios públicos nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio.

4. Gestión del cobro. Gestión del cobro: El cobro de este precio público se efectuará mediante depósito previo en efectivo que se constituirá antes de la realización de los análisis de contraste al Agente de Policía, entregándole éste un recibí por el importe del precio y cuyo importe se aplicará al pago de la contraprestación recibida en el supuesto de que el resultado de la prueba de contraste sea positivo, reintegrándose posteriormente dicho importe en caso contrario.

El importe cobrado por el/a Agente será entregado posteriormente en la Tesorería del Ayuntamiento o mediante ingreso bancario en cualquier de las cuentas municipales. Una copia del recibí entregado al/a interesado/a se entregará en la Tesorería para unir al documento de cobro.”

5. IVA. Al importe de los precios anteriores, será de aplicación, en su caso, el Impuesto sobre el Valor Añadido de acuerdo con la legislación vigente.



Martes, 2 de agosto de 2022

6. Legislación Aplicable. En todo lo no previsto en el presente Acuerdo se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza General aprobada por este Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. El presente Acuerdo regulador entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de esa fecha permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Jaraíz de la Vera, 27 de julio de 2022

Luis Miguel Núñez Romero

ALCALDE

